

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de enero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha quince de enero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 020-2020-R.- CALLAO, 15 DE ENERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 037-DIGA-2020 (Expediente N° 01084360) recibido el 15 de enero de 2020, por medio del cual el Director General de Administración remite la propuesta del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del Art. 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; y el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, los numerales 6.1, 6.2, 6.3 del Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por D.S. N° 377-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, los numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 del Art. VI Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar; y las Entidades deben



elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;

Que, con Resolución N° 1293-2019-R del 23 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director de la Oficina de Abastecimientos mediante el Oficio N° 0131-2020-UNAC-DIGA-OASA del 15 de enero de 2020, remite al Director General de Administración para la aprobación el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2020) de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2020 por el monto de S/ 3'571,066.00, con los procesos de selección que indica en dicho documento;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, remite la propuesta del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2020, para su aprobación correspondiente por la suma de S/ 3'571,066.00 que está en el marco de la disponibilidad presupuestal otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 Art. 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 031-2020-UNAC/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 15 de enero de 2020; al Oficio N° 0131-2020-UNAC-DIGA-OASA de fecha 15 de enero de 2020; al Oficio N° 037-DIGA-2020 recibido el 15 de enero de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 – PAC 2020**, el mismo que incluye los procesos de selección que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones que aprueba, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de expedición. Asimismo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser revisado y adquirido por los interesados en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, abonando el costo de la reproducción, en la siguiente dirección: Av. Sáenz Peña 1066 Bellavista, Callao.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Jáuregui

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, SEACE, OPP, DIGA, OAJ, OCI, ORAA, OASA, OC, OFT.

N	DESCRIPCIÓN	TIPO	TIPO PROCEDIMIENTO	MES PREVISTO	FF	VALOR
1	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES	BIEN	Compras por catálogo	FEBRERO	RO RDR	100,300 180,200
2	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO	BIEN	Compras por catálogo	FEBRERO	RO	223,077
3	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	BIEN	Contratación Directa	FEBRERO	RDR	399,877
4	SERVICIO DE PINTADO INTERIOR DE LOS PABELLONES DE AULAS, LABORATORIOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	SERVICIO	Concurso Público	MARZO	RO RDR	279,000 455,160
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	MARZO	RO	380,000
6	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE COMPUTO PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MULTIMEDIA Y COMPUTADORAS DE LAS AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	BIEN	Adjudicación Simplificada	ABRIL	RDR	161,474
7	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	BIEN	Adjudicación Simplificada	MARZO	RO	129,082
8	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BLOQUES DE CONCRETO	BIEN	Adjudicación Simplificada	ABRIL	RO	65,136
9	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DEPORTIVOS PARA EL LABORATORIO DE EDUCACIÓN FÍSICA	BIEN	Adjudicación Simplificada	MARZO	RDR	50,018
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	ABRIL	RO	48,295
11	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN ENTRE LAS 5 SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	JUNIO	RO	243,200
12	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	BIEN	Licitación Pública	JULIO	RO	594,452
13	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	SETIEMBRE	RO	261,795
					TOTAL	3,571,066

